

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-02953-2025

Bomba de Calor RNE Valencia

RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	Puntuación técnica Criterios Subjetivos	Puntuación técnica Criterios Objetivos	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
				Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		
LOTE UNICO : " Bomba de Calor RNE Valencia "								
ATIL COBRA, S.A.	24.436,00	26,00	0,00	26,00	20.306,54	70,00	96,00	16,90
HVAC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA SL.	24.436,00	26,00	0,00	26,00	23.214,28	61,23	87,23	5,00
Desestimadas y / o Inadmitidas								
PLENA INSTALSER S. L.	La propuesta es excluida por ofertar una variante a la solución indicada en el pliego técnico. Según la cláusula 12ª del PCAP; no se admiten variantes a la licitación							

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.

Madrid, a 08 de agosto de 2025

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.